



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000421-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, el Informe N° 000466-2023-DEM-DIMED/INEN del Departamento de Especialidades Médicas, el Memorando N° 002334-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000248-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, y el Informe N°001538-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del mencionado reglamento, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN; depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la precitada norma, señala que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública





puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Asimismo, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, el artículo 8, de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, respecto a las reglas para establecer la estructura orgánica o funcional, señala que: "(...) e) *No duplicidad.- Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes.*";

Que, el numeral 1° del artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones.;

Que, mediante Resolución Ministerial N°170-2022/MINSA, se aprueba la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, cuya finalidad es reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia antimicrobiana en los establecimientos de salud hospitalarios;

Que, el numeral VI de la precitada norma, contempla las disposiciones específicas para la conformación del Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM) y la Unidad Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA);

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), señala que el Departamento de Especialidades Médicas es la unidad orgánica encargada de prestar atención en las especialidades médicas de soporte al diagnóstico, tratamiento y seguimiento oncológico de los pacientes con enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico de soporte, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina y en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y f) es responsable de proporcionar atención médica especializada asociada y de soporte a los tratamientos oncológicos en las especialidades médicas de cardiología, infectología, endocrinología, nefrología, gastroenterología, neurología, neurofisiología, neumología, psiquiatría, psicología, medicina paliativa y dolor, medicina física, rehabilitación y otras que la Jefatura del INEN establezca como necesarias y pertinentes, así como, proponer las normas y coordinar a través de instancias funcionales en el INEN, la prevención y control de infecciones intrahospitalarias,





aplicación de medidas de bioseguridad hospitalaria, disminución de la exposición a riesgos del ambiente nosocomial, así como planificar y organizar la respuesta institucional ante epidemias, emergencias y desastres o neutralización de riesgos;

Que, mediante Acta N°000002-2023-EF-INFECT/INEN el Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM-INEN), con fecha 02 de octubre del 2023, llevó a cabo la reunión de instauración, en la cual se acordó en su punto 2: "(...) la conformación de la Unidad PROA en el INEN: Unidad Funcional de Infectología y PROA";

Que, con Informe N° 000225-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM-INEN), el Informe N° 000235-2023-OO-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Organización, solicitando que el COAM-INEN proponga la conformación de la "Unidad PROA" o "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos", de acuerdo a lo establecido en la NTS 184- MINS/DIGEMID-2022, "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel Hospitalario", aprobado con Resolución Ministerial N° 170-2022-MINSA;

Que, mediante Memorando N° 001112-2023-GG/INEN, la Gerencia General, remitió a la Oficina de Organización el Acta N° 000002-2023-EF-INFECT/INEN correspondiente a la reunión de instauración del Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM) y consecuentemente menciona que "(...) en mérito al acuerdo N° 02 de la citada acta, se sirva disponer las acciones a que hubiere lugar";

Que, con Informe N°000466-2023-DEM-DIMED/INEN el Departamento de Especialidades Médicas, emitió "(...) opinión favorable para dejar sin efecto el acápite 8 del subnumeral 4.1.3 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Medicina (Departamento de Especialidades Médicas), aprobado con Resolución Jefatural N° 324-2015-J/INEN y demás disposiciones vigentes que colisionen con la propuesta de conformación de la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos" dependiente del Departamento de Especialidades Médicas. Asimismo, para continuar con la emisión del acto resolutorio que resuelva conformar la referida unidad funcional, se asigna a la MC. Esmelda Montalban Sandoval, quien se hará cargo de las funciones de coordinación que demanden de dicha unidad, conforme a la normativa vigente";

Que, a través del Informe N° 000421-2023-DIMED/INEN la Dirección de Medicina, dirigiéndose a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en igual forma emite opinión favorable para dejar sin efecto el acápite 8 del subnumeral 4.1.3. del mencionado Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Medicina (Departamento de Especialidades Médicas), aprobado con Resolución Jefatural N° 324-2015- J/INEN y demás disposiciones vigentes que colisionen con la propuesta de conformación de la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos", dependiente del Departamento de Especialidades Médicas";

Que, mediante el Memorando N° 002552-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000269-2023-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización emite opinión técnica favorable para la conformación de la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos", dependiente del Departamento de Especialidades Médicas, correspondiendo dejar sin efecto las disposiciones establecidas en el acápite 8 del subnumeral 4.1.3. del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Medicina (Departamento de Especialidades Médicas), aprobado con Resolución Jefatural N°324-2015-J/INEN, como consecuencia de lo mencionado se emitió la Resolución Jefatural N° 314-2023 J/INEN, dejando sin efecto la disposición en referencia;





Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar y analizar la documentación y los aspectos legales, encuentra viable lo propuesto; siendo así, corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos buenos de la Dirección General de Medicina; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización, Departamento de Especialidades Médicas y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos", dependiente del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos" tiene asignada las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar diagnóstico y tratamiento del paciente en infectología, mediante el acto médico especializado.
- b. Apoyar en las acciones para la recuperación de los pacientes oncológicos con patologías infecciosas.
- c. Realizar procedimientos de alta complejidad en infectología.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención de los pacientes en infectología.
- e. Participar en la elaboración de la implementación gradual del "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario" (PROA) en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).
- f. Implementar las actividades diarias de Optimización del Uso de Antimicrobianos (OAM), incluyendo la realización de rondas regulares y otras intervenciones del PROA en determinados departamentos identificados o priorizados en el plan de trabajo del PROA del INEN.
- g. Realizar evaluación post prescripción con retroalimentación o estudios de prevalencia puntual para evaluar la idoneidad del manejo de la infección y la prescripción de antimicrobianos de acuerdo con la política/guías/algoritmos.
- h. Supervisar, analizar e interpretar la cantidad y los tipos de uso de antimicrobianos a nivel de los departamentos del INEN, en colaboración con el Departamento de Farmacia.
- i. Recolectar y analizar las tasas de susceptibilidad y resistencia a los antimicrobianos del grupo de bacterias indicadoras del INEN, en colaboración con la Unidad Funcional de Patología Clínica (laboratorio de microbiología) del Departamento de Patología.
- j. Sugerir los antimicrobianos que deben incorporarse en el INEN de acuerdo a su perfil microbiológico.
- k. Proponer la actualización de las guías y algoritmos locales de manejo antimicrobiano de acuerdo con la epidemiología local de agentes causales y perfiles de resistencia.
- l. Autorizar la prescripción de antimicrobianos de uso restringido, considerando la normativa concordante en salud.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- m. Fomentar, desarrollar y participar en la investigación científica, docencia, educación y capacitación médica continua en infectología y OAM.
- n. Las demás responsabilidades que le asigne el Departamento de Especialidades Médicas, en el ámbito de su especialidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las unidades de organización del INEN, brinden, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la normativa vigente, las facilidades para el desarrollo de las responsabilidades asignadas a la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos".

ARTÍCULO CUARTO.- Designar, a partir de la fecha, como coordinadora de la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos", a la MC. Esmelda Montalban Sandoval, en adición a sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

